FACULTAD DE ENFERMERÍA - UDELAR-
Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro (frente a la Torre de los Homenajes del Estadio Centenario, al lado del Instituto de Higiene) 1er. Piso Recursos Humanos

UNIDAD ACADÉMICA		***Enfermería en Salud Mental***	
Grado	***2***	***Denominación***	***Docente ASISTENTE***
Características del llamado	***MÉRITOS***	***Dedicación horaria:***	***MEDIA*** ***(incluye cargos de 16 – 20 – 24 hs semanales)***
Expediente		***221152-000004-26***	

**** ORDEN DE PRELACIÓN ****

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha Resolución:

Las inscripciones se realizarán a través del Sistema de Gestión de Concursos de la Udelar www.concursos.udelar.edu.uy

Deberá RESERVAR DÍA y HORA en la Agenda Web Udelar para presentarse en Sección Concursos, dentro del período de inscripción a este llamado, a fin de generar su usuario y clave y poder así subir toda la documentación necesaria para quedar inscripto al llamado.

https://agendaweb.udelar.edu.uy/ReservaWeb/faces/index.xhtml

APERTURA: 13/11/2026

CIERRE: 15/12/2026 - hora 14:00hs

No se aceptarán inscripciones ni entrega de documentación fuera del plazo y horario establecido, ni documentación que no cumpla con las condiciones solicitadas, bajo ningún concepto.

De no cumplir con los plazos y formas establecidas deberemos desestimar su solicitud.

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) CÉDULA DE IDENTIDAD vigente -digital

2) TÍTULO/S HABILITANTE/S -digital-

3) CURRICULUM VITAE -digital-

4) DECLARACIÓN JURADA con TIMBRE PROFESIONAL ($270) -impreso y firmado-

Art 21 - (…) **Cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada**. La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente (…) Estatuo del Personal Docente

Las funcionarias de concursos no están autorizadas a manipular su documentación personal bajo ningún concepto.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

La Declaración Jurada impresa deberá ser entregada en sección concursos por el mismo interesado, concurriendo con su cédula de identidad, ya que se le adjudicará una clave generada por el Sistema de Gestión de Concursos, necesaria para poder continuar con el proceso de inscripción.

Si por hechos acontecidos en la fecha de cierre de recepción de documentación ocurriese alguna situación de fuerza mayor que imposibilite recibir la misma (duelo nacional, paros, alerta roja, etc), se prorrogará el plazo límite de entrega, al día hábil inmediato siguiente al día en que no se pudo recibir la declaración jurada. Esta situación NO ES APLICABLE al período de pre-inscripciones por el Sistema de Gestión de Concursos

La confirmación de su inscripción, estará dada cuando se entregue la totalidad de la documentación digital y la declaración jurada, siempre dentro del plazo establecido.

PERFIL DEL CARGO

El Docente Asistente de la Unidad Académica (UA) Enfermería en Salud Mental (ENSAME), realizará las funciones inherentes al cargo dentro del marco del Estatuto del Personal Docente (EPM), vigente desde 2021: enseñanza, investigación, extensión y cogobierno institucional.

• Depende del Profesor de la Unidad Académica, de Profesores Agregado y/o del Profesor Adjunto que corresponda.
• Deberá contar con la disponibilidad horaria de acuerdo a lo especificado para cada cargo en el llamado.
• Es responsable de: conocer, respetar y aplicar las normas universitarias vigentes, así como desarrollar su práctica docente con un estilo democrático en el desempeño del cargo.
• Aplicar y fomentar con el equipo docente el desarrollo de los valores institucionales y éticos en el cumplimiento de las funciones del cargo.
• Participar y contribuir en las actividades de gestión académica de ENSAME, para dar respuesta al proyecto de coordinación de esta en el marco del Plan Estratégico Institucional y la organización de la UA.
• Participar y contribuir en conjunto con el cumplimiento de los programas académicos de Enseñanza, Investigación, Extensión y actividades en el medio propios de la UA a nivel nacional.
• Planificar, ejecutar y evaluar en conjunto con los docentes asistentes, el coordinador y/o director de grado las actividades que se desarrollen.
• Planificar, ejecutar y evaluar los cursos a cargo de la UA, el seguimiento de estos en el marco de los planes de estudios vigentes.
• Documentar los procesos académicos en el marco del cumplimiento de las funciones universitarias.
• Cumplir con tareas de enseñanza directa, co-tutorías de trabajos finales de grado, en el marco de la UA.
• Participar en los períodos de exámenes de las asignaturas y/o unidades curriculares.
• Supervisar en forma directa los estudiantes en los lugares de desarrollo de la experiencia clínica, en primer y o segundo nivel de atención; disponer con coordinación de la UA la capacitación disciplinar, pedagógica y en las TIC del equipo docente a su cargo.
• Desarrollar proyectos de investigación y extensión que aporten al área de conocimiento de la unidad académica, según EPD.
• Participar activamente en la evaluación y acreditación institucional.
• Participar en actividades de cogobierno universitario (órganos, comisiones etc).
• Mantenerse actualizada/o en aquellas temáticas referentes a la disciplina de Enfermería y a la actividad docente en la enseñanza superior.

ESPECIFICACIÓN

3.1 – EXCEPCIONALIDAD A LA LIBRE ASPIRACIÓN (artículo 8 del EPD y art. 19 item b)

CORRESPONDE	SI	NO x

3.2 – PLAN DE TRABAJO (artículo 19 item c)

CORRESPONDE	SI	NO x

3.3 – NÚMERO DE CARGOS A PROVEER: ORDEN DE PRELACIÓN

VALORACIÓN y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Se valorará:
• Título de Licenciado/a en Enfermería.
• Formación de posgrado: Experto, Diplomado, Especialidad, Maestría y/o Doctorado en el área de ENSAME y en docencia basada en el área de conocimiento.
• Experiencia docente universitaria en grado en el área de ENSAME, en los disntintos niveles de atención .
• Experiencia laboral en ENSAME, en el segundo y primer nivel de atención.
• Se valorará particularmente el desarrollo en el área de ENSAME.
• Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).
• Actividad de extensión y/o actividades en el medio.
• Trayectoria científico-académica en Educación Superior.
• Actividad profesional acreditada en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud, priorizando ENSAME, valorando el ingreso por concursos público y de libre aspiración. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso, la cual deberá figurar en el curriculum vitae.

La comisión asesora evaluará los méritos y currículums presentados por los/as postulantes, realizando:

• Ponderación de los currículums que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la información que la misma esté completa.
• El formato de presentación del curriculum vitae que se debe presentar, es el indicado en dedicación total Udelar.
• Se considerará la pertinencia de los méritos y el currículum en relación con las funciones del cargo a que aspira.
• Valoración priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.
• Integrarán el orden de prelación, todos/as aquellos/as postulantes que hubieren obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos.
• Se efectuará una evaluación cuantitativa de los méritos presentados, según la siguiente tabla:

ESTUDIO DE MÉRITOS	Puntaje MÁXIMO a obtener: **100 puntos**
	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios superiores (refiere a estudios acreditados en instituciones nacionales e internacionales, correspondientes a títulos de posgrado tales como: expertos, diplomados, especialistas, maestrías y/o doctorados), priorizando la formación en ENSAME.	15 puntos
Actividad de enseñanza (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria).	40 puntos
Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).	5 puntos
Actividad de extensión (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias).	5 puntos
Desempeño de funciones de **gestión académica o co-gobierno universitario** (refiere a la participación acreditada en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de cogobierno universitario).	5 puntos
Actividad académica (participación en proyectos de investigación, participación en congresos u otros eventos científicos nacionales o extranjeros, dictado de conferencias, integración a instituciones científicas; arbitraje de publicaciones científicas, participación en consejos editores de publicaciones científicas, integración de jurados en concursos científicos o tribunales académicos, obtención de becas, premios logrados en eventos científicos).	10 puntos
Actividad profesional (refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso (designación directa o concurso), priorizando la experiencia en ENSAME.	20 puntos

El aspirante que obtenga y/o supere el 50% del total de puntos adjudicados a los méritos, integrará un orden de prelación, el cual se elevará al Consejo de Facultad para su aprobación.

La comisión asesora tiene un plazo de 2 (dos) meses máximo, a partir de la fecha del envío de la documentación digital, para elevar al Consejo la propuesta del estudio de los méritos presentados por los aspirantes.

Vencido el plazo sin pronunciamiento de la comisión asesora, la misma deberá solicitar al Consejo una prórroga excepcional, quien evaluará la posibilidad de extensión del plazo a 1 (un) mes más o designará una nueva comisión asesora, quien dispondrá de 2 (dos) meses para expedirse.

Artículo 44 – Designación y prórroga en cargos interinos. (…) El informe de la comisión asesora debe contener una evaluación de los méritos y una lista de prelación de los aspirantes presentados, que puede ser aprobada por el Consejo con una vigencia no mayor a un año.

Artículo 45 – Periodo de designación y ocupación total. La designación interina se puede realizar por periodos de hasta un año, prorrogables por periodos de igual duración y no más allá de la provisión efectiva del cargo. (…)

A solicitud de quien resultare designado, si llegado el momento de efectuarse la designación por Consejo no pudiere asumir dicho cargo, tendrá la posibilidad de pasarse para el final de la lista del orden de prelación aprobado por Consejo. Durante el período de vigencia de la misma, podrá ser designado para ocupar cargos, siempre y cuando haya llegado nuevamente su lugar en el final del orden de prelación

CURRICULUM VITAE – modelo de presentación

| *BASADO EN MODELO DE DEDICACIÓN TOTAL UDELAR* |

Para la elaboración del Currículum Vitae deberá utilizarse un máximo de 15 carillas, tamaño carta o A 4, letra Arial 12 e interlineado sencillo.
Los méritos que se detallen en cada rubro deberán mencionarse en orden cronológicamente decreciente, indicando las fechas en todos los casos. Si en su trayectoria académica hay periodos de interrupción debido a circunstancias personales, por favor, menciónelo. El objetivo del detalle solicitado en el presente modelo es el ordenamiento de la información. El orden de los ítems no implica una valoración diferencial de los méritos.

1 - Datos Personales

Nombres y apellidos:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Teléfono:
Casilla de correo:

2 - Títulos obtenidos o en marcha

a) Títulos de grado y posgrado.
Indique Institución otorgante y fecha de graduación o de último cursado.

b) Tesis defendidas de grado y posgrado.
Indique Institución, fecha de defensa y tutor.
3 - Estudios realizados

3 - Indicar estudios de grado (materias, unidades curriculares, etc.), de postgrado u otros, señalando período e institución en el que fueron cursados.

a)
b)
c)

Cursos
Seminarios
Jornadas
Talleres
Encuentros
Congresos
Otros

4 - Cargos Desempeñados

Indicar los cargos desempeñados señalando institución, período de desempeño y forma de acceso a los mismos.

a) Cargos universitarios.
b) Cargos no universitarios.

5 - Actividades de Investigación

5.1 - Actividades de creación de conocimiento documentadas

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

5.1.a Publicaciones

Indicar los datos bibliográficos completos que deberán ordenarse del siguiente modo:

a- artículos científicos o académicos publicados

b- libros publicados

c- capítulos de libros

d- documentos de trabajo

e- trabajos enviados para su publicación (adjuntar constancia de aceptación).

Deberá especificarse la forma de arbitraje de la respectiva publicación en caso de que éste exista.

5.1.b Otras formas de actividad creativa documentada.

Por ejemplo, diseños, creación artística.

5.1.c Desarrollos tecnológicos (productos o procesos, patentes, informes técnicos)

5.2 Presentación de trabajos en congresos

Seleccione hasta los 10 más relevantes e indique lugar y nombre del evento, así como título del trabajo presentado e indique la referencia bibliográfica completa.

5.3 Participación en proyectos de investigación

Indicar grado de participación y si los proyectos han sido concursados y financiados (mencionar fuente de financiamiento).

5.4 Premios y/o distinciones recibidos

5.5 Becas y pasantías

5.6 Asociaciones científicas a las que pertenece

5.7 Otras informaciones

6 - Actividades de Enseñanza en los últimos 5 años

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

6.1 Principales cursos universitarios dictados

Indicar en cada caso si se trata de la responsabilidad del dictado del curso o de alguna de sus partes, señalando el nombre del curso.

6.1.a Actividades a nivel de grado.

Indicar la carrera o licenciatura y los años en que fueron dictados los cursos.

6.1.b Actividades a nivel de posgrado

Indicar nombre del programa en que fueron dictados los cursos.

6.1.c Otros

6.2 Generación de material didáctico

6.3 Otras actividades de enseñanza

7 - Actividades de extensión universitaria y relacionamiento con el medio

Selecciones las 5 más relevantes y explique en qué consistió la actividad y su grado de

participación en la misma.

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

7.1 Proyectos de extensión

7.2 Convenios

7.3 Cursos de extensión

7.4 Artículos de divulgación

7.5 Conferencias, charlas y actividades de divulgación

7.6 Otros

8 - Actividades de Gobierno y Gestión Universitaria

Seleccione hasta las 5 más relevantes.

9 - Actividades Profesionales y/o laborales

Seleccione las 5 más relevantes.

10 - Otras Actividades

ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE – vigente desde el 01/01/2021

Art. 1 – **Funciones docentes sustantivas**:

Son funciones sustantivas del personal docente:

a) la enseñanza

b) la investigación y otras formas de actividad creadora y

c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – **Otras funciones docentes**: Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

a) la asistencia técnica,

b) la participación en el gobierno universitario y

c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – **Cumplimiento de las funciones docentes.** El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - **Principio de libre aspiración y restricciones**. La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).

b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

b) **Grado 2 (docente Asistente):**
Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.
Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

Art. 14 - **Categorías horarias**. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta: Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media: Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ESCALA DE SUELDOS – UDELAR – Ver: https://udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/48/2023/01/Escala-de-sueldos-01.01.2023.pdf

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en https://dgjuridica.udelar.edu.uy/

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.
SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (…) a los concursantes, aspirantes inscriptos (…), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)